

39

Dr. Juan^{co} Laxcia se hizo presente a esta Obedien-
cia con noticia que en el Sitio de las Yambas
de las Huizteras de esta Jurisdiccion se estava
buscando madera para Cuios Cauce no han sido
requeridos los que proponen con orden del
Sr. Gov.^{or} Como se acostumbra para que se
execute e ejerce segun su mandado y por
que lo referido Cede en per Juicio de los pro-
pios de esta Villa sus Yndexes lo hacen
presente para que en informada del echo de
esta suproposicion Resuelva lo que tenga
por conveniente; Y protestan no sea de
su Cuenta y Riesgo los perjuizos que se oca-
sionen a los propios de esta Villa.

Quem enxada Dijo sup.^{ca} al Sr. Gov.^{or} se se-
aba y informa sobre este asunto y por
el Sr. Gov.^{or} se dijo que por la R.^{ta} orde-
nanza de maxima esta confida a la
Justicia la su delegacion a Monas con
inhibicion absoluta a todo tribunal a excep-
cion del Caballero Yndexente del Depar-
tam.^{to} Respecta a su Jurisdiccion y por
consequente Repetida^{to} Encargado a la
Justicia obedezcan las Ordenes que so-
bre este adumpro se les den por los